



DISTRITO 06 = HUAJUAPAN DE LEÓN H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

1 1 ABR 2023 1 2:2019 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/251/2023. Asunto: Se remite Punto de Acuerdo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 11 de abril de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLES CAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE.

Quienes suscriben, CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del Estado, para que, en coordinación con las instancias competentes, implementen campañas de prevención de maltrato y abandono animal y así procurar su bienestar y cuidado, a efecto de que sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

TO AN DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LETICIA SOCOLLADO SOTO ANA CA

DISTRITO VI HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN P. PASLADIAZ JIMÉNEZSLASTADO DE OAK. LIV LEGISLATURA DE PASLO DIAZ JESÉNEZ DISTRITO X

Distritu / Bah Pedro v sak pablo avu

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248

+95150202007 +9515030400, EXTENSION 3009

f CongresoDei&stadoDeCavaca

→ CongresoCaxaca;

Congrationavaca





LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.

Quienes suscriben, CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que, la La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del Estado, para que, en coordinación con las instancias competentes, implementen campañas de prevención de maltrato y abandono animal y así procurar su bienestar y cuidado, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo con el INEGI, se calcula que en México existen entre 23 y 28 millones de mascotas, es decir, 7 de cada 10 hogares cuentan con una mascota.

La cifra exacta se desconoce, pues a la fecha no existe registro de mascotas que permita saber cuántas son, dónde viven, si están desparasitadas, vacunadas o esterilizadas. Tampoco se sabe cuántas personas se dedican al rescate de perros y gatos en situación de calle.

De este universo, más de 23 millones son perros y gatos, de los cuales el 30% son de hogar y el restante 70% está en situación de calle, ya sea porque sufrieron de abandono o son crías de canes y felinos abandonados sin esterilizar, lo cual es un problema de salud pública toda vez que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección, a lo que se suman las condiciones en las que habitan los animales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México se encuentra en el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal, ya que más de un millón





de mascotas son maltratadas a diario: golpes, abandono, mala alimentación, descuido, dejados en las azoteas al sol y al agua, entre otras situaciones.¹

En nuestra entidad, podemos observar que en la actualidad existen diversos problemas de bienestar animal, como son el maltrato y el abandono, así como la tutela irresponsable principalmente de animales domésticos, como perros y gatos, lo que ha generado una sobrepoblación de animales en situación de calle, ya que basta con recorrer los diferentes centros urbanos o municipios para observar este fenómeno tan lamentable, el cual se ha convertido en un asunto de salud pública.

Por ello, es necesario exhortar a los diferentes Municipios para que implementen acciones, programas o estrategias que contribuyan a evitar el maltrato, abandono y sufrimiento de los animales, así como para procurar su bienestar y cuidado. Dentro de estas acciones se encuentran la de fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable; promover campañas de esterilización gratuita a efecto de controlar y evitar su propagación; entre otras.

SEGUNDO. En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su Artículo 12, **reconoce a los animales como seres sintientes por lo que deben recibir un trato digno**. De igual forma, reconoce que toda persona tiene el deber y obligación de respetar la vida e integridad de los animales.

Así mismo, refiere que las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Para lo cual realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto de maltrato.

En ese mismo sentido, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, establece:

Artículo 97.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

¹ Información consultable en: https://estepais.com/sociedad_nueva/mascotas-otra-forma-de-compania/la-relacion-de-los-mexicanos/





La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

- I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada:
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;
- IV. Promover campañas de esterilización y la creación de refugios locales, a efecto de controlar y su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;
- V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie, y;
- VI. Concertar acciones con organizaciones civiles para promover, fomentar y vigilar el trato digno y respetuoso a las especies animales, así como regular y evitar la crueldad en contra de éstas.

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.

Bajo este contexto, resulta importante destacar que los animales no humanos, al tratarse de seres sintientes, experimentan ansiedad, sufrimiento, alegría y dolor, cuando son maltratados, lastimados físicamente, se les mantiene amarrados o encerrados, o no se les proporciona suficiente alimento o agua.

Al respecto, existen diversas teorías, como la Utilitarista, la cual refiere que la cuestión no es si los animales razonan o hablan, sino si sufren o no, y que las acciones de las personas deben estar encaminadas a maximizar el placer de los animales y minimizar su sufrimiento; o la Teoría de Bienestar Animal, la cual





sostiene que los animales pueden ser utilizados por las personas, pero esto, no debe conllevar un sufrimiento para ellos.

De igual forma, no debemos pasar por alto que el maltrato animal es la antesala a la violencia social, por lo que resulta importante atender este fenómeno.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el presente:

ACUÉRDO

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del Estado, para que, en coordinación con las instancias competentes, implementen campañas de prevención de maltrato y abandono animal y así procurar su bienestar y cuidado.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 11 días del mes de abril del año 2023.

SRETUOSAMENTE

PERECHO AJENO ES

M. CONGRESO DELESTADO DE OAXACA
DIP. LETICIA S. COMVADOISONORA

TICIA SOCORRO COLLADO SOTO DISTRITO VI

HEROICA CHUDAD DE HUALUAPAN DE LEÓN P. PABLO DIAZ JIMENEZ HERANEZ DISTRITO X WASH PEDROY SAM PABLO AYUTLA

estado de oaxaca